



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 507 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

VISTO: 16 AGO 2017

El Expediente N° 304888/ 240535, de fecha 24 de julio del 2017, Informe N° 125-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, Resolución Directoral N° 0174 y 368 - 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH; Decreto N° 11165-2017-GRA/ORADM-ORH; en diez y nueve (19) folios, sobre pago de Beneficios de Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO ;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **ROMEO MEDINA GOMEZ**, solicita el pago de vacaciones trucas, por haber brindado sus servicios en condición de contratado, para desempeñar las funciones del Cargo de Técnico Administrativo I, Plaza N° 10 del PAP y 175 de CAP y CNP, Nivel Remunerativo STC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el régimen laboral N° 276, mediante Resolución Directoral N° 0174-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH y Resolución Directoral N° 368-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, acumulando cuatro (04) meses de tiempo de servicio prestados al estado, habiendo registrado su asistencia del 06 de marzo del 2017 hasta el día 07 de julio del 2017;

Que, conforme fluye del Informe N° 125-2017-GRA-GG/ORADM-ORH-SRT, de fecha 26 de julio del 2017, la solicitud del administrado sobre el reconocimiento de Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a



los artículos 102° y 104°, del Decreto Legislativo N° 276, por haber cesado en sus funciones sin hacer uso físico de sus vacaciones en forma continua sin tener permisos y/o licencias, durante cuatro (04) meses, siendo la suma ha reconocer de ciento noventa y tres con 52/100 soles ( S/. 193.52 ) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 490-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el beneficio por Compensación Vacacional y/o vacaciones truncas, a favor del ex servidor, señor Romeo Medina Gómez, la suma de ciento noventa y tres con 52/100 soles ( S/. 193.52 ) según liquidación que forma parte del presente expediente, correspondiente a cuatro (04) meses de servicios prestados al estado sin hacer uso físico de vacaciones y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, 2.1.11.1.2 del Pliego 444; Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2017.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y demás instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

ORH/jrmm.

